



FEDERACIÓN NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA – FENASCOL
ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Ciudad: Bogotá – D.C-

Fecha: 24 de febrero de 2018
Lugar: Auditorio Hotel Suamox,
Calle 38 N° 16 – 07

Versión 14/06/2016

Siendo las 8:15 am del día 24 de febrero de 2018 en el auditorio del Hotel Suamox, ubicado en la Calle 38 N° 16 – 07 de la ciudad de Bogotá, se reúnen los miembros afiliados de la Federación Nacional de Sordos de Colombia –FENASCOL–, para realizar la Asamblea General Extraordinaria, previa convocatoria realizada por el Director General con la Circular 01 de enero 18 enviada a los correos electrónicos de todas las asociaciones afiliadas y de común acuerdo con el Consejo Directivo, según señalan los artículos 18 y numeral 15 del artículo 22 de los estatutos de la Federación.

Luego de realizar la instalación de la Asamblea con los actos protocolarios de rigor, la señora Marleny Gallo, miembro del Consejo Directivo de FENASCOL, procede a tomar el primer punto del orden del día.

Punto 1.-Llamado a lista y verificación del Quórum reglamentario

Se hace el llamado a lista de los delegados presentes. Por lo anterior se verifica y aprueba el quórum con la presencia de 12 asociaciones de las 20 que se encuentran a Paz y Salvo:

Nº	ASOCIACION	SIGLA	CIUDAD
1	ASOCIACION ANTIOQUEÑA DE SORDOS	ASANSO	Medellín
2	ASOCIACION DE SORDOS DE CAQUETA	ASORCA	Florencia
3	ASOCIACIÓN DE SORDOS DE CALDAS	ASORCAL	Manizales
4	ASOCIACIÓN DE SORDOS DE CALI	ASORCALI	Cali
5	ASOCIACION DE SORDOS DE NARIÑO	ASORNAR	Pasto
6	ASOCIACION DE SORDOS DE RISARALDA	ASORISA	Pereira



FEDERACIÓN NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA – FENASCOL
ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Versión 14/06/2016

7	ASOCIACION DE SORDOS DE SUBA	ASORSUB	Bogotá, D.C
8	ASOCIACIÓN DE SORDOS DE SANTANDER	ASORSAN	Bucaramanga
9	ASOCIACIÓN DE SORDOS DE TULUA	ASORTUL	Tulúa, Valle
10	ASOCIACION DE SORDOS DEL TOLIMA	ASORTOL	Ibague,
11	ASOCIACIÓN DE SORDOS DEL VALLE	ASORVAL	Cali
12	ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE POPAYAN	ASOPESORP	Popayan

También se cuenta con la presencia de los miembros del Consejo Directivo Joaquín Hernández, Marleny Gallo Cadavid, Alexander Caicedo, Sandra Rodríguez, así como del Sr Henry Mejía Director General, José Antonio Leal, Director Técnico.

Punto 2.-Elección de Presidente, Secretario de la asamblea y conformación de comisión elegida para la revisión y presentación del acta a la asamblea.

El Consejo Directivo propone al señor Joaquín Hernández, como presidente de asamblea y a José Antonio Leal como Secretario, lo cual es aprobado por unanimidad.

Punto 3.-Lectura y aprobación del Orden del día

El Presidente pone a consideración el orden del día el cual es aprobado quedando de la siguiente forma;

- 1.- Verificación del quórum reglamentario.
- 2.-Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea
- 3.-Lectura y aprobación del Orden del día.
- 4.-Lectura de la ley 1819 de 2016 sobre las modificaciones al Régimen Tributario Especial de las ESAL reglamentado por el decreto 2150 de 2017
 - 4.1.-Autorización al Representante Legal
 - 4.2.-Aclaración sobre los aportes que realizan los afiliados
 - 4.3.-Aclaración sobre los excedentes de la Federación
 - 4.4.-Aclaración sobre el estado de las asignaciones de los años anteriores
- 5.- Aprobación del Acta de la presente Asamblea.
- 6.- Cierre de la sesión de la Asamblea General Extraordinaria.

Aprobado el orden del día prosigue el Sr. presidente de la Asamblea, quien insiste en que tomará control del tiempo de las intervenciones y solicita ser muy concisos, concretos y breves en las intervenciones.



FEDERACIÓN NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA – FENASCOL

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Versión 14/06/2016

Punto 4.- Lectura de la ley 1819 de 2016

El Director de FENASCOL procede a dar lectura de los apartes más importantes de la ley 1819 de 2016 en la cual se hace necesario responder para que la Federación continúe perteneciendo al Régimen tributario especial de Entidades sin ánimo de lucro ya que es importante no perder dicho beneficio tributario, adicionalmente afectaría los proyectos que tanto nacional como internacionalmente se apoyan a las entidades sin ánimo de lucro. Luego de la lectura y aclaraciones que se realizaron se prosigue con el siguiente punto.

Punto 4.1.-Autorización al Representante Legal

Teniendo en cuenta lo antes expuesto y lo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.8., numeral 3 del Decreto 2150 de 2017, se somete a consideración de los Miembros de la Asamblea, la autorización al señor Henry Mejía Royet, en su calidad de Representante Legal, para que realice el trámite ante la Unidad Administrativa Especial – DIAN, de solicitud de permanencia de la Federación como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta, por unanimidad se autoriza al Sr Henry Mejía Royet , como representante legal de FENASCOL para que realice la respectiva solicitud frente a la DIAN de mantenerla en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta.

Punto 4.2.-Aclaración sobre los aportes que realizan los afiliados

Se procede a leer el numeral 4, ítem b del artículo 1.2.1.5.1.2 del decreto 2150 de 2017 relacionado con los aportes de los miembros afiliados y dado que ello no está estipulado en los estatutos, por lo cual se aclara que las cuotas de sostenimiento que apenas son de \$100.000 anuales no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que ellos no han generado derecho de retorno al afiliado, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación, siendo que estas cuotas son mas simbólicas.

Punto 4.3.-Aclaración sobre los excedentes de la Federación

Se procede a leer el siguiente ítem C del mismo artículo relacionado con los excedentes no distribuidos y dado que lo anterior tampoco está muy claramente estipulado en los estatutos se procede a leer y se reafirma y aprueba que los excedentes de FENASCOL no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación. Se aprueba por unanimidad.

Punto 4.4.-Aclaración sobre el estado de las asignaciones de los años anteriores

Teniendo en cuenta que este punto es otra exigencia de la norma tributaria, el señor Henry señala que es importante mencionar que Fenascal, hasta diciembre 31 de 2016, era un No Contribuyente del Impuesto Sobre la Renta y Complementario, Declarante de Ingresos y Patrimonio, como lo estipulaba el artículo 23 del Estatuto Tributario y por lo tanto tenía responsabilidad en el RUT "06" Ingresos y Patrimonio y luego de la Reforma Tributaria Estructural – Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, pasa a ser Contribuyente del Régimen Tributario Especial como lo menciona el parágrafo transitorio segundo del



FEDERACIÓN NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA – FENASCOL
ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Versión 14/06/2016

artículo 19 del Estatuto Tributario y con responsabilidad en el RUT “04” Régimen Tributario Especial, no le aplicaría lo mencionado en los numerales 1 y 2 del párrafo del artículo 1.2.1.5.1.3 Registro Web, en cuanto:

1. La Federación está adelantando el proceso de permanencia en el Régimen Tributario Especial y el monto y el destino de la reinversión del beneficio o excedente neto, corresponde al año gravable 2017 y en este año la Federación obtuvo fue déficit fiscal y contable, porque se debe recalcar que para el año 2016 era No Contribuyente del Impuesto de Renta.
2. La Federación no ha generado asignaciones permanentes y por lo tanto este punto, no aplicaría para este proceso de permanencia que se está adelantando ante la DIAN. De esta manera, se precisa, que respecto a la aplicación de los numerales 1 y 2 del párrafo del artículo 1.2.1.5.1.3 contenido en el Decreto 2150 de 2017, referente al monto y destino de la reinversión del beneficio o excedente neto y sobre el monto y destino de las asignaciones permanentes que se hayan realizado en el año, no hay lugar a ello, para el caso de Fenascal, pues a diciembre 31 de 2016 era un No Contribuyente, Declarante de Ingresos y Patrimonio, no se generaron asignaciones permanentes y durante el año gravable 2017 los resultados del ejercicio fueron negativos.

Se aprueba el punto 4.4

Los delegados sugieren que todo lo anterior sea incluido en los estatutos en una próxima reforma que se llegará a realizar.

Punto 5.- Lectura y aprobación de la presente acta

Agotados los puntos del orden del día, el Secretario procede a leer la presente acta la cual es aprobada por unanimidad.

Punto 6.- Cierre de la Asamblea General Ordinaria

Una vez agotados los puntos del orden del día, siendo las 10:30 am se cierra la sesión de la asamblea general extraordinaria.

Para constancia de lo anterior se firma por el Presidente y Secretario de la Asamblea,


JOAQUIN HERNANDEZ
Presidente de la Asamblea


JOSE ANTONIO LEAL C.
Secretario de Actas de la Asamblea